

Montería, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	- Banco BBVA Colombia
DEMANDADO	- Griselda Beatriz Padilla Rodriguez
RADICADO	23001310300320230030300
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De acuerdo con lo ordenado en providencia de fecha 16 de febrero de 2022, y según el contenido del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE PROCESOS: EJECUTIVO

DEMANDANTE: Banco BBVA Colombia

DEMANDADO: Griselda Beatriz Padilla Rodriguez

RADICADO: 23001310300320230030300

Total Pretensiones: \$ 175.360.719,82

	Porcentaje	Valor
Agencias en Derecho	3%	\$ 5.260.821,59
Notificaciones		\$ -
Registro Medidas		\$ -
Total:		\$ 5.260.821,59

Total, Liquidación de Costas: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CON CINCUENTA NUEVE PESOS (\$5.260.821,59)**

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Pasa al Despacho de la señora jueza el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

SECRETARÍA. Montería, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	- Banco BBVA Colombia
DEMANDADO	- Griselda Beatriz Padilla Rodriguez
RADICADO	23001310300320230030300
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS
AUTO N°	(#)

Por estar ajustadas a derecho, apruébese la anterior liquidación de costas de conformidad a lo normado en el numeral 1, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Ra.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad7f95e285ef94e0869ad792ec827656e403b73f67566fe6698d4242511c744**

Documento generado en 02/05/2024 03:54:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>